



ENCUENTRO JURISDICCIONAL NACIONAL DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CON LA PARTICIPACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS DE 34 DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS SE ACUERDAN CRITERIOS UNIFORMES EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Los días 10 y 11 de octubre del presente año se realizó en la ciudad de Tumbes, el Encuentro Jurisdiccional Nacional de Jueces Especializados en materia Constitucional y Contencioso Administrativo, con la participación de Jueces Especializados competentes en dicha disciplina procedentes de 34 Distritos Judiciales del país.

El certamen jurídico fue organizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través del Centro de Investigaciones Judiciales y la Corte Superior de Justicia de Tumbes.

Los acuerdos jurisdiccionales a los que arribaron los jueces participantes de manera democrática, son las siguientes:

Nº	Tema	Pregunta problematizadora	Acuerdo Jurisdiccional
1	Límites al principio de plena jurisdicción en los procesos contenciosos administrativos.	¿Cuál es el límite del principio de plena jurisdicción en los procesos Contencioso Administrativo?	El Encuentro Jurisdiccional acordó por MAYORÍA que " El principio de plena jurisdicción no tiene límites, el Proceso Contencioso Administrativo no es el típico mecanismo formal de protección de la legalidad administrativa, sino que todo juez en el caso concreto debe de valorar la constitucionalidad o legalidad de la actividad administrativa, haciendo efectiva la tutela de los derechos e intereses de los administrados."
2	Desamparización de los amparos judiciales	¿Cuál debe ser el pronunciamiento de la judicatura ante una demanda de amparo judicial?	El Encuentro Jurisdiccional acordó por MAYORÍA "El juez debe de hacer una calificación cualificada y reforzada, estimando o desestimando lo postulado, toda vez que generalmente se trata de volver al amparo judicial en tercera y cuarta instancia o en una suerte de supra instancia, para intentar volver a someter a debate lo ya resuelto por la justicia ordinaria."
3	Calificación de las demandas de amparo.	¿Cómo debe de calificarse una demanda de amparo?, verificar solamente el cumplimiento del artículo 42° del Código Procesal Constitucional y de manera supletoria los artículos 130, 424 y 425 del Código Procesal Civil o calificar la demanda a la luz del precedente constitucional Elgo Ríos, aplicando al caso concreto la perspectiva objetiva y subjetiva.	El Encuentro Jurisdiccional acordó por MAYORÍA "La calificación debe ser cualificada y reforzada a la luz del precedente Elgo Ríos (perspectiva objetiva y subjetiva), y la fundabilidad o no de lo postulado, depende de lo argumentado por la parte contraria, luego del contradictorio"
4	El principio de tipicidad en el procedimiento administrativo sancionador.	¿En el Estado Constitucional de Derecho, es exigible que en el procedimiento administrativo sancionador, que la conducta típica se encuentra prevista en norma legal, previa, cierta y expresa con precisión de los elementos objetivos y subjetivos del tipo infractor?	El Encuentro Jurisdiccional acordó por MAYORÍA "Es ineludible y una exigencia constitucional y convencional que la conducta típica se encuentre prevista legalmente en forma previa, cierta, expresa y con precisión de los elementos del tipo infractor"

Es importante destacar el compromiso asumido por el Poder Judicial en la generación de espacios de debate y dialogo de la magistratura que contribuyan a unificar la jurisprudencia

nacional e incrementar los estándares de seguridad jurídica en el país. Asimismo, sufraga con sus propios recursos la organización de los Encuentros Jurisdiccionales, así como la promoción y difusión de los resuelto en ellos, a través de diferentes publicaciones.

Por otro lado, para visualizar el material de lectura del presente Encuentro Jurisdiccional podrán ingresar a la página web del Poder Judicial y acceder de las siguientes alternativas:

- a) Desde el menú “Servicios” (parte superior del portal institucional), enlace “Plenos Jurisdiccionales”; o
- b) Desde el menú “Inicios” (parte superior del portal institucional), enlace “Centro de Investigaciones Judiciales”
- c) Enlace “Centro de Investigaciones Judiciales” (parte inferior del portal institucional), menú secundario vertical “Plenos Jurisdiccionales”.

O de lo contrario en el siguiente link (material de lectura)

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cij/s_corte_suprema_utilitarios/as_home/as_cij/as_plenos_jurisdiccionales/as_materiales_lectura/as_plenos_nacionales/as_plenos_nacionales

Finalmente, para visualizar las exposiciones del Encuentro Jurisdiccional Nacional de Jueces Especializados en materia Constitucional y Contencioso Administrativo podrán hacerlo a través de los siguientes links:

<https://www.youtube.com/watch?v=g7zYNNs71dA&feature=youtu.be>

<https://www.youtube.com/watch?v=37GtKomCNr0&feature=youtu.be>

<https://www.youtube.com/watch?v=7MSF9keqw1w&feature=youtu.be>

https://www.youtube.com/watch?v=_nhW5UTUpms&feature=youtu.be

<https://www.youtube.com/watch?v=qYORG9imZso&feature=youtu.be>

<https://www.youtube.com/watch?v=yur2CJ7o9hw&feature=youtu.be>

Atte,

Centro de Investigaciones Judiciales